



Soledad, 13 de julio de 2020

Proceso	DIVORCIO
Demandante	JUAN CAMILO PARRA HINCAPIE
Demandado	LUZ SELLI DELENI MEJIA FLOREZ
Radicación	08758 31 84 001 2018 00002 00

Informe secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso referenciado, en el cual la parte demandante se encuentra pendiente surtir la notificación al demandado. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Trece (13) de julio del año dos mil veinte 2020**

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se advierte que no se ha efectuado la notificación de la señora LUZ SELLI DELENI MEJIA FLOREZ, motivo por el cual, se requerirá a la parte actora y se le concederá el término de treinta (30) días para ello, so pena de decretarse la terminación de la presente acción por desistimiento tácito, conforme lo establece el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: REQUERIR a la parte actora a fin de que surta debidamente el trámite de notificación a la señora LUZ SELLI DELENI MEJIA FLOREZ, siguiendo las directrices contenidas en el artículo 108 del C.G.P., conforme lo anotado en precedencia.

Segundo: PREVÉNGASE que si no se cumple con lo ordenado dentro de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se tendrá por desistida tácitamente la presente actuación, con la correspondiente condena en costas, al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

SICGMA

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 14 de julio 2020

NOTIFICADO POR ESTADO N° 50 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Mcu
Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

